



---

# Kreston Social Security

---

1

# Facilidades para el pago de aportaciones de seguridad social que deben conocer las empresas.

Derivado de la emergencia sanitaria en la cual el país se encuentra actualmente, diversos organismos de seguridad social han informado a los patrones los beneficios con los cuales pueden hacer frente a sus obligaciones fiscales, algunos de ellos ya se contemplaban en las leyes fiscales respectivas, y también se emitieron reglas prácticas de aplicación. Por tal motivo es importante hacer de conocimiento estos beneficios:

## En materia de pago de cuotas al IMSS

### · Convenio pago en parcialidades

El Convenio de pago en parcialidades de cuotas IMSS está previsto en los artículos 40-C y 40-D de la Ley del Seguro Social, en estos artículos se establece que el importe inicial a cubrir será del 20 por ciento de la cuota patronal y del 100 por ciento de la obrera, el resto podrá diferirse hasta un máximo de 48 meses.

El monto convenido en pago a parcialidades, no sufre ninguna modificación y al ser un pago recibido fuera de los plazos legales genera actualizaciones y recargos. La tasa de interés mensual por el pago en parcialidades oscila entre 1.26 por ciento y 1.82 por ciento, y varía en función del plazo elegido.

Frente a las dificultades para realizar el convenio de manera presencial en las subdelegaciones del IMSS como resultado de la emergencia sanitaria, el Instituto pone a disposición de los patrones el número telefónico 800-6232-323, así como el correo electrónico [convenio.orienta@imss.gob.mx](mailto:convenio.orienta@imss.gob.mx) donde podrá solicitar asesoría para celebrar el convenio de pago a plazos o en parcialidades.

Cabe señalar que el IMSS exime a los patrones de otorgar garantía del interés fiscal, esto través del Acuerdo del Consejo Técnico ACDO.AS2.HCT.300419/150 de fecha 30 de abril de 2019.

## En Materia de Aportaciones y créditos al INFONAVIT

### · Prórroga para el pago de las aportaciones (5%) relativas a trabajadores que no cuenten con crédito INFONAVIT

El consejo de administración del INFONAVIT, aprobó la implementación de un paquete amplio de medidas de protección a los derechohabientes, patrones y sector económico, con el fin de contrarrestar el efecto del choque de la crisis sanitaria generada por propagación del virus SARS CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

Los patrones podrán solicitar al INFONAVIT la prórroga en el pago de las aportaciones por los bimestres 2 y 3 (marzo-abril y mayo junio) de 2020 con las siguientes condiciones:

- a) Para patrones con más de 250 trabajadores, la prórroga podrá ser solo por las aportaciones correspondientes al segundo bimestre de 2020, mismas que deberán cubrirse a más tardar el 20 de julio de 2020.
- b) Para patrones con hasta 250 trabajadores, la prórroga podrá ser por las aportaciones correspondientes al segundo y/o tercer bimestre(s) de 2020, mismas que deberán cubrirse a más tardar el 17 de septiembre de 2020.

Los patrones, no podrán acogerse a las medidas de apoyo que hubieran omitido el pago de la totalidad de las aportaciones y amortizaciones correspondientes a los bimestres del año 2019.

### · Empresas en paro técnico

Aquellas empresas que realizaron paro técnico y presentaron ante la autoridad laboral las modificaciones de las condiciones de trabajo, podrán solicitar al INFONAVIT el beneficio de la disminución de un 25% sobre el factor de descuento para la amortización de créditos INFONAVIT de los trabajadores. Si bien es cierto esta medida es en beneficio del trabajador, los patrones están obligados a enterar la totalidad de las amortizaciones contenidas en la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) por lo cual es importante revisar que los patrones cumplan con las reglas del beneficio a fin evitar un crédito fiscal por no enterar el importe total de las retenciones por amortización de créditos.

Para el caso de los trabajadores que hayan perdido su fuente de empleo, podrán solicitar la suspensión del pago del crédito por 3 meses, periodo en el cual no se devengarán intereses.

### En materia de FONACOT

El INFONACOT dio a conocer a los patrones el plan de alivio para los trabajadores del cual destaca lo siguiente:

- Aplica a mensualidades de abril y mayo de 2020.
- El Patrón deberá notificar al INFONACOT:
  - de las incidencias de los trabajadores y
  - Si modificó las percepciones de sus trabajadores en este caso, el máximo a retener es del 20% y el 10% en caso de percibir el Salario Mínimo mensual.
- Apoyo por desempleo, incluye cobertura de hasta 6 pagos mensuales a solicitud del interesado.

## Conclusión

Es importante que los patrones conozcan de aquellos beneficios con los cuales puede hacer frente a sus obligaciones fiscales incluso fuera de plazo. De no cumplir en tiempo con el entero de las aportaciones de seguridad social a los patrones se les puede fincar un crédito fiscal y multa la cual puede ir del 55% al 75% de la contribución omitida pudiendo también tipificarse el delito de defraudación fiscal en caso de no enterar las retenciones efectuadas a los trabajadores.

En Kreston BSG<sup>®</sup>, contamos con un equipo multidisciplinario que puede apoyar a los negocios a identificar riesgos y situaciones particulares a fin de proponer las mejores soluciones que se adapten a las necesidades; y sobre todo las posibles consecuencias sobre las decisiones de negocio que se tomen bajo las actuales circunstancias.

Cordialmente,

**Área de Seguridad Social de Kreston BSG<sup>®</sup> México**

Para más información, escríbenos a [contacto@krestonbsg.com.mx](mailto:contacto@krestonbsg.com.mx)

*Nuestro objetivo es generar una red de confianza con nuestros clientes para ser el apoyo en alcanzar objetivos empresariales. Somos una red de firmas con presencia en más de 125 países, expertos en ofrecer servicios de consultoría fiscal, auditoría, legal y contable a nivel nacional e internacional. Todo lo escrito en este espacio es para el beneficio de los lectores, sin embargo, para una aplicación correcta de temas específicos es necesario recurrir a nuestros especialistas. Para más información visita [www.krestonbsg.com.mx](http://www.krestonbsg.com.mx)*

 @krestonbsg  
[www.krestonbsg.com.mx](http://www.krestonbsg.com.mx)